

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.385/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008; Memorando N° 2993/12, de 18 de Diciembre de 2012, de la Dideco, que remite las instrucciones para proceder a la contratación a base de honorarios de la persona que indica en el Proyecto denominado "Casa de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo a causa de VIF".

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébase el siguiente Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste los servicios que se indican, en el marco del Proyecto denominado "**Casa de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo a causa de VIF**", de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **11 de Diciembre de 2012** y hasta el **31 de Diciembre de 2012**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de la contratada:

NOMBRE	RUT	FUNCION	HONORARIOS
Maria Francisca Donoso González	16.253.744-k	Psicóloga	\$767.986.-

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que se indica precedentemente, menos el 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indique su contrato.

3.- La persona contratada deberá presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de sus cometidos, al 31 de Diciembre de 2012, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

4.- Téngase presente que por razones impostergables de buena gestión municipal, los servicios que se contratan comenzaron a prestarse desde el 11 de Diciembre de 2012 y se extenderán hasta el 31 de Diciembre de 2012.



5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a la persona contratada.

7.- Los gastos que deriven de las contrataciones precedentes serán imputados conforme las siguientes reglas, según se trate de Aporte SERNAM o Aporte Municipal:

- \$71.602.- Aporte Municipal, cuenta N° 215.21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente;
- \$696.384.- Aporte SERNAM, cuenta N° 114.05.09.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



Handwritten signature of Jose Valenzuela Diaz in blue ink, written over two circular official stamps. The top stamp is for the 'DIRECTOR DE CONTROL' and the bottom one is for the 'SECRETARIO MUNICIPAL' of the 'MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO'.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ERM/mgm
Distribución:
SERNAM
Dpto. Personal
Dideco
Dir. Control

